PARLAMENTO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

de 7 de abril de 1989, relativa al informe de fiscalización SCF-01-A/89, sobre la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Cataluña del 29 de mayo de 1988.

El Parlamento de Cataluña aprueba el informe de fiscalización SCF-01-A/89, sobre la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Parlamento de Cataluña del 29 de mayo de 1988, efectuado y aprobado por la Sindicatura de Cuentas y presentado en el Parlamento el 7 de febrero de 1989.

Palacio del Parlamento, 7 de abril de 1989

RAIMON ESCUDÉ I PLADELIORENS Presidente de la Comisión

Josep M. Coll i Majó Secretario

CONCLUSIONES

del informe de fiscalización SCF-01-A/89, sobre contabilidad electoral, elecciones al Parlamento de Cataluña de 29 de mayo de 1988.

OBSERVACIONES

Una vez fiscalizada toda la documentación recibida de los diferentes partidos y coaliciones, hay que hacer las observaciones siguientes:

Todos los partidos y coaliciones que tienen derecho a subvención o que han recibido anticipo han enviado la contabilidad detallada y la documentación de los respectivos ingresos y pagos, tal como establece la Ley orgánica 5/1985.

Las entidades financieras que hacen créditos electorales deben informar, tal como es preceptivo, según el artículo 133.3 de la Ley 5/1985. La Sindicatura no ha recibido esta información.

En lo que respecta a la obligación de las empresas de informar a la Sindicatura de Cuentas de las facturaciones realizadas a favor de los diferentes partidos o coaliciones, por importe superior a 1.000.000 de Pta, sólo lo han hecho algunos de lo proveedores de la coalición CiU.

El artículo 132.5 de la Ley 5/1985, prevé que las juntas electorales informen sobre el resultado de sus actividades fiscalizadoras. La Sindicatura sólo ha recibido, a pesar de haberlo pedido a todas, respuesta de las de Girona y Tarragona.

El artículo 125 de la Ley orgánica dice que todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales, sea cual sea su procedencia, se deben ingresar en las cuentas corrientes abiertas a tal fin y que todos los gastos tienen que pagarse con cargo a ellos, lo que no ha sido realizado del todo por algún partido o coalición.

RESOLUCIÓN

La Sindicatura de Cuentas eleva el presente informe al Gobierno y al Parlamento de Cataluña, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 80/1988 de la Generalidad de Cataluña sobre regulación de la financiación y control de la contabilidad electoral y adjudicación de subvenciones, y del artículo 134.3 de la Ley orgánica 5/1985 del régimen electoral general.

A la vista de todos los antecedentes y observaciones expuestos a lo largo de este informe, la Sindicatura, al ponderar todas las circunstancias, resuelve no formular ninguna de las propuestas señaladas en el artículo 134.2 de la Ley orgánica 5/1985.

En consecuencia, la Sindicatura de Cuentas resuelve informar favorablemente la adjudicación de las subvenciones que a continuación se relacionan:

Partido o coalición: CiU. Gastos justificados: 245.602.672 Pta. Subvención a percibir: 142.950.840 Pta. Subvención percibida: 25.703.377 Pta. Subvención pendiente: 117.247.463 Pta.

Partido o coalición: PSC/PSOE. Gastos justificados: 331.657.761 Pta. Subvención a percibir: 90.169.680 Pta. Subvención percibida: 15.978.958 Pta. Subvención pendiente: 74.190.722 Pta.

Partido o coalición: IC. Gastos justificados: 27.389.309 Pta. Subvención a percibir: 20.626.080 Pta. Subvención percibida: 2.795.158 Pta. Subvención pendiente: 17.830.922 Pta.

Partido o coalición: FPAP. Gastos justificados: 195.174.953 Pta. Subvención a percibir: 14.058.000 Pta. Subvención percibida: 3.011.313 Pta. Subvención pendiente: 11.046.687 Pta.

Partido o coalición: ERC. Gastos justificados: 37.141.339 Pta. Subvención a percibir: 12.698.820 Pta. Subvención percibida: 2.236.331 Pta. Subvención pendiente: 10.462.489 Pta.

Partido o coalición: CDS. Gastos justificados: 206.958.291 Pta. Subvención a percibir: 7.735.620 Pta. Subvención percibida: —. Subvención pendiente: 7.735.620 Pta.

TOTAL

Gastos justificados: 1.043.924.325 Pta. Subvención a percibir: 288.239.040 Pta. Subvención percibida: 49.725.137 Pta. Subvención pendiente: 238.513.903 Pta.

(89.067.134)